CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO I, TÍTULO DÉCIMO, PARTE TERCERA DEL LIBRO SÉPTIMO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VIDAL PÉREZ VARGAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EL PROFR. V. EFRÉN CASTAÑEDA ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. IRMA GARCÍA CAMPUZANO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO, TESORERO MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR GARCIA MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

R.P.
31 ENE 2014
OPERADO
001483

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

a) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

b) QUE DENTRO DE SUS REQUERIMIENTOS ACTUALES SE ENCUENTRA LA DE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

c) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PROGRESO S/N ESQUINA HIDALGO, PLAZA PRINCIPAL, MALINALCO ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52440.

d) ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C. MMA-850101-EG4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

a) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C. GAMJ8403236-N49.

b) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN YA QUE CUENTA CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA HACERLO.

d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NO. 207-B COL. SAN JOSE EL CUARTEL, TENANCINGO, MEXICO, C.P. 52400.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

a) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE DE SU PARTE QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONTENIDO DEL MISMO, POR LO QUE CADA UNO SE HACE RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSAR A LA OTRA PARTE POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN: LOS SERVICIOS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZAN SERÁ EL SIGUIENTE:

R.P.
31 ENE 2014
OPERADO

- 15 LONAS IMPRESAS (LONA PREDIAL) DE 2 X 3 M.

SEGUNDA: DEL PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONCEPTO DE SERVICIOS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

001484

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15	LONAS IMPRESAS (LONA PREDIAL) DE 2X3 M	$ 420.00	$ 6,300.00
		SUB-TOTAL	$ 6,300.00
		IVA	$ 1,008.00
		TOTAL	$ 7,308.00

TERCERA: DEL LUGAR Y DE LA FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A LIQUIDAR LA CANTIDAD TOTAL DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE LA SIGUIENTE MANERA: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE CONCLUYA POR COMPLETO SUS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", Y QUE SERÁ EN CHEQUE A LA ORDEN DE JULIO CESAR GARCIA MORALES, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CONCLUYE CON ÉXITO EL ACUERDO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, SE LE PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL.

CUARTA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL DÍA 6 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, DEBIENDO DAR AVISO, EL QUE DECIDA RESCINDIRLO, POR LO MENOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LEYES APLICABLES. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SU INTERPRETACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, U OTRA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO E IMPUESTAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 3 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA
SINDICO MUNICIPAL

R.P.
31 ENE 2014
APERADO

PROFR. V. EFRÉN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

001485

T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JULIO CESAR GARCIA MORALES
R.F.C. GAMJ-840323-N49

Av. Progreso s/n Esq. Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Méx.C.P. 52440
Tel. y Fax: (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx